



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11465

Lunes 7 de Mayo de 2012

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 475 y 479 2-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 99 12-13

Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-101 a XXI-109 13-14

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-24 14-15

Año 2012 - Res. Nº XVI-24 14-15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de la Familia
y Promoción Social
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXI-110 y IV-42 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 475

13-04-12

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas eliminándose UN (1) cargo Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe División - Programa 18 - Subsecretaría de Turismo y creándose DOS (2) cargos Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe División Programa 1 - Conducción y Administración Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

Artículo 2°.- Cámbiase la denominación de la Dirección General de Planificación, Desarrollo Turístico y Calidad que se denominará «Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad», dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la Dirección de Estadísticas, Investigación y Proyectos que se denominará «Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico» dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del Departamento Investigación que se denominará «Departamento de Estadística Turística e Investigación de Mercados» y del Departamento de Proyectos que se llamará de «Planificación y Desarrollo de la Oferta», dependiente ambos de la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del Departamento Registro que se denominará «Departamento Registro de los Servicios Turísticos» y del Departamento Fiscalización que se denominará «Departamento Regulación, Control y Fiscalización» dependientes ambos de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la Dirección de Gestión de la Calidad Turística que se denominará «Dirección de Capacitación y Calidad Turística» dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del Departamento Programación y Coordinación de la Calidad Turística que se denominará «Departamento de Gestión de la Calidad Turística», dependiente de la Dirección de Capacitación y Calidad Turística, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- Modifícase el ANEXO «B», del Decreto 108/12, en lo atinente al «Organigrama de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas».

Artículo 4°.- Modifícase el ANEXO «C» del Decreto 108/12, en lo atinente a Requisitos para ocupar los cargos, de las Direcciones Generales de «Gestión Técnica y Operativa», dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; y de Gestión Financiera y Recursos Humanos», dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de las Direcciones de «Planificación, Ordenamiento y Uso Público» dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de «Promoción Turística» dependiente de la Dirección General de Marketing Turístico de la Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; «Sistema de Información Geográfico», dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; y de «Despacho y Administración de Personal» dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; así como del «Departamento Control de Cargos y Masa Salarial» dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; y en lo atinente a Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar los cargos de la «Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad», dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la «Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico», dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del «Departamento de Estadística Turística e Investigación de Mercados» y del «Departamento de Planificación y Desarrollo de la Oferta», dependiente ambos de la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la «Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos» dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del «Departamento Registro de los Servicios Turísticos» y del «Departamento Regulación, Control y Fiscalización» dependientes ambos de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la «Dirección de Capacitación y Calidad Turística», dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del «Departamento Capacitación y Formación Profesional» y del «Departamento de Gestión de la Calidad Turística», ambos dependientes de la Dirección de Capacitación y Calidad Turística, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo, de la

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, que quedará redactado de Acuerdo al ANEXO «C», que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo de la «Dirección General de Relaciones Institucionales» dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, conforme surge del ANEXO «C», que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO C

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS
PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
Y OPERATIVA**

MISIONES

1 - Proponer al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas y ejecutar el diseño e implementación de instrumentos y acciones para la Conservación y el manejo de las Áreas Naturales Protegidas

2 - Dirigir y supervisar la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas y actuar de vínculo entre la Dirección General y el Cuerpo de Guardafaunas

FUNCIONES

- a) Entender en los programas de atención al visitante, referidos a la calidad de la visita y proponer las medidas necesarias para su mejoramiento, en materia de información y de interpretación de la naturaleza.
- b) Entender y supervisar los programas de interpretación de la naturaleza, extensión y educación ambiental.
- c) Entender en la elaboración y actualización de los Planes de Manejo.
- d) Elaborar el sistema de información geográfica del organismo.
- e) Intervenir en la elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Supervisar el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, en los que se refiere a los aspectos de su conservación y uso público.
- g) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos, en relación a las ANP autorizadas por el plan de manejo, y disponer su caducidad por incumplimiento del concesionaria o permisionario o por motivos de interés público manifiesto.
- h) Realizar la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas en cooperación con los responsables de las mismas.
- i) Diseñar, Ejecutar ó Dirigir las obras necesarias para el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas
- j) Disponer la Logística y Apoyo para el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

k) Supervisar el proceso de elaboración de los Planes Operativos Anuales de las Áreas Naturales Protegidas, asegurando su ejecución y cumplimiento.

l) Fiscalizar el cumplimiento de posconvenio de usos permitidos de parte de los particulares, como asimismo todo lo atinente a los servicios concesionados por el Ejecutivo Provincial en las Áreas Naturales Protegidas.

m) Gestionar y administrar la asignación de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de conservación de cada Área Natural Protegida.

n) Tener bajo su mandato la coordinación del cuerpo de Guardafaunas, interviniendo en los nombramientos, ascensos y traslados del Sistema de Guardafaunas.

o) Supervisar el Programa de Prevención y Lucha contra Incendios en las Áreas Naturales Protegidas.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Título universitario en un área del conocimiento vinculado al Manejo de Áreas Protegidas y/o Ciencias Naturales y Culturales, con cinco (5) años de experiencia en Áreas Naturales Protegidas.

ANEXO C

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS
PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
Y OPERATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO Y USO PÚBLICO**

MISIÓN

Planificar y Orientar la administración y el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, ordenando el uso público y conduciendo las actividades de investigación.

FUNCIONES

- Elaborar las propuestas de Ordenamiento Territorial
- Elaborar los Planes de Manejo
- Revisar, Evaluar y Reformular los Planes de Manejo vigentes
- Asistir técnicamente para elaborar los Planes Operativos Anuales
- Dirigir el Sistema Informático Geográfico de Biodiversidad, Cultura y Turismo
- Proponer nuevas reglamentaciones y/o modificaciones a las existentes, que ordenen las actividades permitidas en las Áreas Naturales Protegidas

REQUISITOS PARA EL CARGO

Título universitario en un área del conocimiento vinculado a Ciencias Naturales, Culturales, Jurídicas o de Gestión de Recursos.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD**

MISIONES:

1 - Promover la planificación integral del turismo como contribución al desarrollo sustentable local, aportando una visión sistémica y equilibrada del espacio turístico provincial.

2 - Proponer, desarrollar e implementar estrategias institucionales tendientes a identificar la demanda turística y su comportamiento, y fomentar el desarrollo y consolidación de los actuales y potenciales productos y destinos turísticos.

3- Establecer las herramientas adecuadas para lograr una mejora continua en las prestaciones de los servicios y estimular la diversificación y ampliación de la oferta, en el marco del desarrollo sustentable y sostenido.

4.- Velar por el cumplimiento de los marcos regulatorios, sobre los cuales la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas es autoridad de aplicación, como así también promover la actualización permanente de los mismos a fin de acompañar las tendencias del sector. 5.- Proponer, ejecutar y controlar las políticas de gestión de la calidad de las prestaciones turísticas, como también de formación, concientización y capacitación de los actores de la actividad.

FUNCIONES:

- a) Elaborar e implementar la planificación turística bajo los principios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental, que mejore la calidad de vida de las comunidades locales, fomentando la inclusión y equidad social.
- b) Planteara la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas, políticas que influyan en el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, a efectos de satisfacer y estimular el crecimiento de la demanda.
- c) Dirigir la elaboración, ejecución, gestión y control de planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, como también para la incorporación de nuevos productos, a efectos de satisfacer las necesidades de la demanda actual y potencial.
- d) Contribuir al desarrollo sustentable e incluso de destinos y productos, consolidando una mejora en la calidad de vida de las comunidades locales.
- e) Intervenir en la definición de las estrategias de diferenciación y posicionamiento del mercado turístico provincial.
- f) Promover los programas e inversiones que contribuyan al desarrollo turístico equitativo en el territorio provincial.
- g) Conducir y coordinar con las demás direcciones generales, la elaboración de un Plan

Estratégico de Turismo Sustentable Provincial.

h) Identificar emplazamientos y localizaciones para el desarrollo turístico.

i) Promover la actualización permanente de los marcos regulatorios que rigen las distintas actividades turísticas a fin de promover servicios de alta calidad.

j) Controlar e inspeccionar los servicios turísticos, por si y/o mediante convenios de colaboración municipales y/o Ministerio de Turismo de la Nación.

k) Impulsar la incorporación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.

l) Promover, desarrollar y/o coordinar la capacitación de los sectores directa e indirectamente vinculados con el turismo, la consolidación de la conciencia turística de las comunidades receptoras de los diferentes destinos turísticos provinciales y sus actores involucrados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o de Postgrado, en Turismo, Administración, Economía o Gestión vinculadas al Turismo o carreras afines.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN
DEL MERCADO TURÍSTICO**

MISIONES:

1 - Asistir en la coordinación, identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión sectorial.

2 - Entender en todo lo inherente a evaluación y desarrollo de proyectos de inversiones turísticas para aumentar y jerarquizar la oferta de productos y destinos.

3 - Fomentar acciones destinadas a atraer fuentes de financiamiento e inversiones de capitales para promover el desarrollo equitativo en el territorio provincial.

4 - Entender en todo lo relativo a investigaciones de mercado y registro estadístico de la actividad turística.

FUNCIONES:

- a) Formular y ejecutar acciones y/o programas que promuevan el desarrollo de nuevos proyectos turísticos que estimulen el progreso y perfeccionamiento de la actividad turística en el territorio provincial.
- b) Intervenir en la elaboración del Plan Estratégico de Turismo Sustentable provincial.
- c) Proponer el otorgamiento de apoyos económicos o financiamiento a entidades públicas y privadas, para la realización de proyectos turísticos.
- d) Colaborar con la Secretaría en la elaboración y/o participación de Programas sectoriales y regionales de desarrollo.
- e) Elaborar y gestionar todos aquellos convenios que sean necesarios para lograr el financiamiento y ejecución de los proyectos relacionados con las dis-

tintas temáticas de las áreas dependientes de la Secretaría.

f) Proponer y coordinar con otras dependencias la realización de estudios básicos y análisis de políticas a nivel micro y macro.

g) Realizar investigaciones de mercado de productos existentes y potenciales dirigidas a identificar la magnitud y características de la demanda, como también la composición e evolución de la oferta existente.

h) Llevar el registro estadístico de la actividad turística

g) Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional e internacional.

h) Establecer en caso de ser necesario, cualquier otro tipo de relación con el sector público y/o privado para la buena administración de los proyectos.

i) Trabajar con las distintas Direcciones, asesorándolas en las etapas de preparación de un proyecto de inversión.

g) Intervenir en la implementación provincial del SIET (Sistema Integral de Estadísticas Turísticas) y del PFETS (Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable), llevados a cabo por el Ministerio de Turismo de la Nación

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en Turismo, Economía o Administración.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN
DEL MERCADO TURÍSTICO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DE LA OFERTA**

MISIONES:

- 1- Entender en el análisis de los proyectos de inversión turística
- 2- Participar en los planes de desarrollo turístico.
- 3- Gestionar y asesorar en materia de financiamiento y desarrollo de nuevos productos turísticos

FUNCIONES:

- a) Colaborar en el desarrollo del Plan Estratégico Provincial y coordinar con los Municipios y otros Organismos Nacionales y Provinciales las prioridades en materia de inversiones y desarrollo
- b) Coordinar con otras áreas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas acciones concretas orientadas al desarrollo del espacio turístico provincial.

c) Brindar asesoramiento técnico y financiero para la formulación y presentación de proyectos turísticos.

g) Colaborar en la implementación del PFETS (Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable), llevado a cabo por el Ministerio de Turismo de la Nación

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario y/o Universitario en Turismo, Administración o Economía, o tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial desarrollando tareas afines.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E
INVESTIGACIÓN DEL MERCADO TURÍSTICO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA TURÍSTICA
E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

MISIONES:

- 1.- Realizar el registro estadístico de la demanda y la oferta turística
- 2.- Estudiar el comportamiento y perfil del turista que accede a los diversos atractivos, productos y destinos turísticos.
- 3.- Planificar y ejecutar investigaciones de mercado acerca de productos actuales y potenciales del ámbito turístico provincial.

FUNCIONES:

- a) Orientar y dirigir proyectos de investigación de mercados.
- b) Registrar, sistematizar y organizar información cuantitativa que se recaude acerca de la composición y características de la demanda turística, en los diferentes productos, accesos y destinos provinciales.
- c) Registrar estadísticamente y analizar la evolución de la oferta turística.
- d) Implementar los medios necesarios para la divulgación de la información estadística.
- e) Colaborar en la implementación del SIET (Sistema Integral de Estadísticas Turísticas) y del PFETS (Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable), llevados a cabo por el Ministerio de Turismo de la Nación

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título de nivel terciario y/o Universitario en carreras de Estadística, Economía, Administración, Sociología o carreras afines en materia de estadística e investigación de mercados con tres (3) años de experiencia en el desarrollo y monitoreo de estudios estadísticos

ANEXO C

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD DIRECCIÓN
DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS
TURÍSTICOS**

MISIÓN:

1- Proponer a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas nuevas reglamentaciones y modificaciones de las existentes en materia de regulación y supervisión de actividades vinculadas a la prestación de los servicios turísticos.

2 - Registrar, controlar e inspeccionar los servicios turísticos con el objeto de asegurar el cumplimiento de las regulaciones existentes.

3 - Brindar asesoramiento a la actividad privada en materia de prestación de servicios turísticos.

4- Coordinar acciones con otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que entiendan en la materia.

FUNCIONES:

a) Proponer nuevas reglamentaciones y/o actualizar las existentes vinculadas a los distintos servicios turísticos.

b) Realizar el registro, autorización (en los casos que corresponda) e inscripción de aquellas prestaciones turísticas que estén reguladas por la Provincia.

c) Controlar e inspeccionar los servicios turísticos, por sí o mediante convenios de colaboración municipales, a efectos de comprobar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.

d) Coordinar con el Ministerio de Turismo de la Nación, en aquellos casos de funciones delegadas a la Provincia.

h) Promover e impulsar el desarrollo de acciones tendientes a lograr la efectiva protección del usuario de servicios turísticos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título Universitario en Turismo o cinco (5) años de antigüedad en la

Administración Pública Provincial desarrollando tareas afines

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE
SERVICIOS TURÍSTICOS
DEPARTAMENTO REGULACIÓN, CONTROL
Y FISCALIZACIÓN**

MISIÓN:

1 -Entender en lo relativo a las reglamentaciones existentes en materia de servicios turísticos y asegurar su cumplimiento.

2 - Mantener actualización con las acciones desarrolladas, en la materia, por el Ministerio de Turismo de la Nación y otras provincias argentinas.

3 - Coordinar y realizar la inspección de los servicios turísticos, por sí o mediante convenios de colaboración municipales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.

FUNCIONES:

a) Realizar control e inspecciones en los servicios turísticos regulados por la provincia y/o la Nación.

b) Controlar la calidad e idoneidad en los servicios turísticos, como también el efectivo cumplimiento de las regulaciones existentes.

c) Proponer nuevas reglamentaciones y/o actualizaciones de las existentes en materia de prestación de servicios turísticos.

d) Recibir las denuncias, formales e informales, efectuadas por los turistas acerca de la mala prestación de un servicio o incumplimiento de contratos y realizar las acciones que correspondan en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas,

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título universitario o terciario en Turismo o carreras afines o ser agente de la Administración Pública Provincial con un mínimo de tres (3) años en tareas similares acreditables.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE
SERVICIOS TURÍSTICOS
DEPARTAMENTO REGISTRO DE LOS SERVICIOS
TURÍSTICOS**

MISIÓN:

1 - Relevar y registrar los prestadores de los distintos servicios turísticos, de acuerdo a lo previsto en las reglamentaciones vigentes.

2 - Otorgar las asignaciones de clase, categoría u otras clasificaciones existentes en las respectivas reglamentaciones.

3 - Llevar un registro actualizado y sistematizado, con su correspondiente base de datos, donde se inscriban las diferentes prestaciones reglamentadas por la Provincia y/o Ministerio de Turismo de la Nación.

FUNCIONES:

a) Realizar el registro e inscripción de prestaciones turísticas en la provincia.

- b) Coordinar con el Ministerio de Turismo de la Nación, en aquellos casos de funciones delegadas a la Provincia.
- c) Llevar actualizados los registros de prestaciones turísticas en la Provincia.
- d) Precategorizar, categorizar y recategorizar, según la reglamentación vigente, los establecimientos dedicados a prestar servicios turísticos.
- e) Colaborar con el Departamento Regulación, Control y Fiscalización en la propuesta de nuevas reglamentaciones y actualizaciones de las existentes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título universitario o terciario en Turismo o carreras afines o ser agente de la Administración Pública Provincial con un mínimo de tres (3) años en tareas similares acreditables

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICO Y CALIDAD DIRECCIÓN
DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA**

MISIÓN:

1 - Intervenir en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.

2 - Entender en todo lo relativo a la capacitación turística, desarrollo de nuevas capacidades o carreras técnicas vinculadas al sector y ampliación de la sensibilización turística por parte de agentes de la actividad privada y público en general.

3 - Coordinar con Municipios, Universidades, Institutos de investigación, Instituciones civiles y/o Ministerio de Turismo de la Nación, el cumplimiento de las necesidades de capacitación turística detectadas en agentes de la actividad pública y privada.

FUNCIONES:

- a) Entender en el diseño e implementación del Plan Provincial de Calidad Turística, determinando estándares de calidad internacionalmente competitivos para las empresas y organismos públicos del sector turístico..
- b) Concientizar al sector empresario sobre la importancia de incorporar variables de calidad ambiental en la prestación de los servicios turísticos como ventaja competitiva sustentable.
- c) Establecer contacto con el sector privado y entes públicos a fin de comunicar y articular los mecanismos necesarios para estimular la aplicación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.
- d) Articular con el Ministerio de Turismo de la Nación la implementación y verificación del Progra-

ma Buenas Prácticas en Destinos y otros que se apliquen en el futuro.-

e) Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante el plan de auditorías en tiempo y forma.

f) Coordinar con la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos la actualización, en forma permanente, de las regulaciones aplicadas a los servicios turísticos, en vista de asegurar la implementación de estándares de calidad en forma homogénea.

g) Intervenir en las relaciones institucionales, públicas y privadas, para optimizar los recursos humanos, a través de la instrumentación de planes, programas y proyectos de sensibilización, educación, formación y capacitación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Poseer título Universitario, de Postgrado o Terciario en Turismo con formación en gestión de calidad o agente de la Administración Pública Provincial con un mínimo de cinco (5) años en tareas similares acreditables.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SERVICIOS TURÍSTICO Y CALIDAD DIRECCIÓN
DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD
TURÍSTICA**

MISIÓN:

1- Estimular la implementación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.

2 - Entender en todo lo relativo al asesoramiento y acompañamiento en la aplicación de buenas prácticas y directrices de calidad turísticas a los actores públicos y privados vinculados al sector turístico.

FUNCIONES:

- a) Proponer, desarrollar y/o implementar el Plan Provincial de Calidad Turística.
- b) Asesorar y acompañar a las empresas/instituciones en incorporar lineamientos de calidad.
- c) Elaborar y gestionar los procesos de auditorías de los distintos sectores de la actividad turística.
- d) Supervisar y evaluar los informes de las auditorías sectoriales destacando las conformidades a efectos de brindar oportunidades de mejora.
- e) Dar seguimiento a los tratamientos de no conformidades hasta su cierre.
- f) Mantener actualizados en forma continua los instrumentos de auditoría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título universitario en Turismo, con formación en sistemas de calidad.

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.
SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

MISIÓN:

1 - Identificar las necesidades de capacitación de los distintos sectores involucrados en el sector turístico y desarrollar las herramientas para su implementación.

2 - Generar instancias de intercambio entre prestadores turísticos e instituciones, para consolidar y actualizar capacidades preexistentes.

3 - Brindar oportunidades de inserción social y laboral en el sector turístico mediante la implementación del sistema de becas y pasantías.

FUNCIONES:

- a) Diseñar la curricula de los cursos, seminarios u otras herramientas de capacitación en los que intervenga la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- b) Gestionar la logística necesaria para la implementación de dichas herramientas.
- c) Establecer vínculos con las distintas entidades educativas y de capacitación, para generar propuestas comunes o potenciar proyectos que hagan a la capacitación en materia turística.
- d) Diseñar los convenios, acuerdos u otra herramienta de colaboración científica o educativa, con Instituciones Publicas o Privadas de carácter Provincial, Nacional e Internacional, que potencien la tarea de difusión y capacitación de los distintos sectores involucrados en la temática turística.
- e) Coordinar e implementar las acciones enmarcadas y generadas en el Plan Federal de Capacitación.
- f) Gestionar el Sistema de Becas y Pasantías.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en Turismo o en Ciencias de la Educación con conocimientos turísticos, o carreras afines, o un mínimo de tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial desarrollando dichas funciones.

ANEXO C

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO**

MISIONES:

1 - Elaborar, diseñar y desarrollar los Sistemas de Información Geográfica - SIG, que permita conformar

base de datos normalizadas para desarrollar tareas de análisis, producción de mapas y reportes a nivel provincial y regional.

2- Coordinar y actualizar la información georeferenciada de la provincia a través de un manejo y administración eficiente, así como también asesorar en materia de Sistemas de Información Geográfica a otras dependencias.

FUNCIONES:

- a) Mantener y fiscalizar el Sistema de Información Geográfico mediante herramientas que permitan realizar análisis espacial y desarrollo de aplicaciones para soluciones de problemas específicos.
- b) Garantizar el soporte técnico oportuno y asesoría a otras dependencias sobre las herramientas en Sistemas de Información Geográfica.
- c) Elaborar las aplicaciones para usuarios finales de consulta, análisis y toma de decisiones.
- d) Organizar y actualizar digitalmente la cartografía conjuntamente con la Dirección General de Catastro de la Provincia, en función de las modificaciones que genera el catastro dinámico y la validación de la data espacial.
- e) Producir material cartográfico de los municipios para la consulta y el análisis de los diferentes tipos de usuarios.
- f) Elaborar proyectos prototipos de Sistemas de Información Geográfica que sirvan de modelo a otras direcciones y dependencias municipales y provinciales.
- g) Elaborar consultas y reportes a los órganos y entes de la Provincia, utilizando herramientas de trabajo SIG y teledetección.
- h) Planificación con áreas de temáticas vinculantes
- i) Planificación rural y urbana de recurso y servicios
- j) Trabajar en normas standares ISO de Calidad 9001 y de datos de información Geográfica 19000
- k) Generar procedimientos administrativos a fin de obtener derechos de autor y procedimientos de generación de recursos propios por transferencia de trabajo a terceros

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios universitarios vinculado a ciencias sociales, títulos de geógrafos, geodesta y cartógrafos o profesionales que acrediten maestrías o doctorados en Sistema de

Información Geográfica, o Profesional que acredite experiencia no menor de tres (3) años en la actividad.-

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS**

MISIÓN:

Coordinar las actividades de las áreas de Administración y Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas

Protegidas y disponer las medidas de control de la gestión de las mismas.

FUNCIONES:

- 1-Coordinar las tareas y obligaciones que involucren la gestión de los recursos humanos así como el desarrollo de la gestión administrativa, financiera y patrimonial, controlando su ejecución, en la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- 2-Coordinar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria y de personal de los programas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- 3-Auditar cuentas y ejecuciones presupuestarias de todas las áreas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- 4-Reemplazar de manera directa por razones de ausencia o vacancia en sus funciones, al responsable de la Dirección de Despacho y Administración de Personal y al responsable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

REQUISITOS PARA CARGO:

- Título de Contador Público o Licenciado en Administración con experiencia en tareas similares.-

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

MISIÓN:

1 - Administrar todo lo relativo al trámite de la documentación y contralor del personal de la Secretaría, para el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes.-

FUNCIONES:

- a) Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento de documentación.-
- b) Intervenir en la tramitación del movimiento administrativo general del personal y organizar los legajos correspondientes.-
- c) Administrar los servicios de mayordomía e intendencia (limpieza, cafetería, telefonía, calderitas, serenos, etc.).-
- d) Implementar la aplicación de las sanciones disciplinarias emergentes de las normas de control de asistencia.-

REQUISITOS PARA CARGO:

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o Abogado.-

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO CONTROL DE CARGOS Y MASA
SALARIAL**

MISIÓN:

- 1 - Implementar y organizar el sistema de Grilla Salarial.
- 2 - Actualizar periódicamente el estado de la Planta de Personal de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

FUNCIONES:

- a) Realizar la implantación y organización del sistema de grilla salarial.
- b) Efectuar el seguimiento del sistema de grilla salarial
- c) Participar directamente con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en lo concerniente a la implementación del sistema de grilla salarial.
- d) Llevar un control actualizado de las modificaciones de las Plantas de Personal y vacantes del Servicio Administrativo Financiero, para lo cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones.
- e) Realizar el control del libramiento de haberes de las distintas fuentes de financiamiento, y su confrontación con el presupuesto anual asignado
- f) Intervenir en el cálculo de la masa salarial para la confección del proyecto de Presupuesto General de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para lo cual requerirá de las distintas Direcciones información de dicha masa salarial.
- g) Emitir informe sobre cada trámite que signifique movimiento de personal o modificación en la planta de personal
- h) Colaborar con el Departamento Sueldos en lo concerniente a cálculos de costos y masa salarial de los distintos proyectos administrativos del personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.
- i) Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomienden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Adecuado manejo del Sistema de Grillas Salariales, informática y Planta de Personal y cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública Provincial, en similares tareas.-

ANEXO C

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**

MISIÓN:

- 1 - Llevar adelante las Relaciones Institucionales de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas con los

restantes organismos del Estado Provincial y Nacional, Municipios, instituciones académicas, empresas del sector privado y organizaciones no gubernamentales, a fin de desarrollar nuevas iniciativas y acciones conjuntas, vinculadas con las actividades de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en beneficio de la comunidad chubutense.

2 - Coordinar actividades de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas con el objetivo de enriquecer las relaciones institucionales que signifiquen un continuo mejoramiento en la gestión de la misma.

FUNCIONES:

- a) Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones en el ámbito local, regional, nacional e internacional, así como mantener fluidas relaciones con los municipios y comunas rurales del Chubut.
- b) Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional.
- c) Informar de los compromisos originados para la Secretaría en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.
- d) Informar de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Secretaría, evaluando la pertinencia en la presencia institucional.
- e) Coordinar y participar en eventos y compromisos en representación de la Secretaría, a fin de afianzar y promover la imagen institucional.
- f) Cooperar en el diseño y desarrollo de propuestas y/o proyectos que sean planteados en el ámbito de la Secretaría que impliquen relaciones institucionales con otras áreas y organismos públicos y privados.
- g) Monitorear las tareas e iniciativas desarrolladas en las diferentes dependencias que componen la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, que involucren relaciones con otros organismos públicos, privados u Organizaciones No Gubernamentales.
- h) Colaborar en el diseño de políticas de comunicación institucional respondan a los lineamientos del Gobierno provincial en concordancia con la subsecretaría de Medios y Comunicación pública.
- i) Entender en el desarrollo de estrategias comunicacionales que garanticen la adecuada difusión de las iniciativas y acciones llevadas adelante desde la Secretaría. Desarrollar y gestionar la imagen institucional de la Secretaría, y junto con la Dirección General de Marketing Turístico gestionar la marca turística Chubut.
- j) Coordinar con otras áreas la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. De la misma manera, participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación.

k) Entender en las cuestiones de ceremonial y protocolo y gestionar los obsequios institucionales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Resultar idóneo con experiencia en tareas similares, o cinco (5) años de experiencia en la actividad turística provincial.

Dto. N° 479

13-04-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del Señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121 - Clase 1966), a cargo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; de la Señora Mónica DÍAZ KEIRÁN (M.I. N° 92.567.360 - Clase 1977) a cargo de la Dirección de Promoción y Comunicación de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; de la Licenciada Magali VOLPI (M.I. N° 28.482.336 - Clase 1980) cargo de la Dirección de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; del Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase 1970) a cargo de la Dirección de Planificación, Investigación y Uso Público, de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; del Técnico Andrés FERNÁNDEZ SCHAAB (M.I. N° 24.133.385 - Clase 1974) a cargo de la Dirección de Fiscalización y Registro de Servicios Turísticos de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y de la Doctora Silvia Susana MÉNDEZ (M.I. N° 20.620.849 - Clase 1969) a cargo de la Dirección de Asesoría Legal, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, todas a partir del 29 de enero de 2012.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la designación del Señor Sergio Samuel DURAN (M.I. N° 20.339.690 - Clase 1969) como Responsable de la Dirección de Administración y la designación del señor Juan de Dios VERA (M.I. N° 14.899.774 -Clase 1963) como Responsable de Tesorería del SAF 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, efectuadas por Decreto N° 34/12, modificado por Decreto N° 83/12, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designese a la Licenciada Piedad LOSANO (M.I. N° 6.260.277 - Clase 1950) a cargo de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Técnica Mónica Alejandra DÍAZ KEIRAN (M.I.

Nº 92.567.360 - Clase 1977) a cargo de la Dirección General de Marketing Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la señora Ana María STINGL (M.I. Nº 12.669.615 - Clase 1956) a cargo de la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. Nº 21.353.763 - Clase 1970) a cargo de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, todos ellos a partir del 30 de enero de 2012.-

Artículo 4º.- Designese a la Licenciada Sandra Gisella RIVERA (M.I. Nº 20.382.567 - Clase 1968) a cargo de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a partir del 1º de marzo de 2012.-

Artículo 5º.- Designese al Técnico Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB (M.I. Nº 24.133.385 - Clase 1974) a cargo de la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos, dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad, de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Licenciada Magalí Eliana VOLPI (M.I. Nº 28.482.336 - Clase 1980) a cargo de la Dirección de Promoción Turística dependiente de la Dirección General de Marketing Turístico de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Doctora Silvia Susana MÉNDEZ (M.I. Nº 20.620.849 - Clase 1969) a cargo de la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. Nº 13.160.153 - Clase 1959) a cargo de la Dirección de Sistema de Información Geográfico, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y al Señor Pablo Damián TIZNADO (M.I. Nº 28.482.119 - Clase 1980) en el cargo de Secretario de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 30 de Enero de 2012.-

Artículo 6º.- Designese a la Doctora Laura Soledad GUINDIN (M.I. Nº 30.284.120 - Clase 1983) cargo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; al Doctor Alejandro Sebastián CANIO (M.I. Nº 27.750.912 - Clase 1979) a cargo de la Dirección de Planificación, Ordenamiento y Uso Público, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. Nº 24.811.437 - Clase 1975) a cargo de la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico, dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y al Señor Nicolás Martín POGGI (M.I. Nº 31.985.684 - Clase 1985) en el cargo de Secretario del Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 1º de marzo de 2012.-

Artículo 7º.- Designese en el cargo Jefe de Departamento Control de Cargos y Masa Salarial, a la Señora Claudia RÍOS (M.I. Nº 20.339.557 - Clase 1968); en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entrada General a la Señora Blanca SAUNDERS (M.I. Nº 11.237.981 - Clase 1955), dependientes ambos de la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; en el cargo Jefe de Departamento Administrativo Capital Federal al Señor Hugo BARRÍA (M.I. Nº 16.692.832 - Clase 1963), dependiente de la Dirección de Productos Turísticos, de la Dirección General de Marketing Turístico, de la Subsecretaría de Turismo, Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto a la Señorita Mariana Cecilia CARBALLO (M.I. Nº 23.709.702 - Clase 1974); en el cargo Jefe de Departamento Tesorería al Señor Gabriel Iván ISMAEL (M.I. Nº 22.495.690 - Clase 1972); en el cargo Jefe de Departamento Compras al Señor César Alejandro REINHART (M.I. Nº 20.238.922 - Clase 1968); en el cargo Jefe de Departamento Rendiciones a la Señora Mariela Margot CÁRDENAS (M.I. Nº 24.449.213 - Clase 1975), todos dependientes de la Dirección de Administración, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, todos a partir del 1º de marzo de 2012.

Artículo 8º.- Déjese a cargo del Departamento Despacho y Personal dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Señora Erica Liliana AMARILLA (M.I. Nº 18.027.253 - Clase 1967), a partir del 1º de marzo de 2012.-

Artículo 9º.- Déjese a cargo de la Jefatura de División Control Asistencial, dependiente del Departamento Control de Cargos y Masa Salarial, de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Señorita Roxana Elizabeth VILLARROEL (M.I. Nº 30.550.207 - Clase 1983), a partir del 1º de marzo de 2012.-

Artículo 10º.- Designese en la Jefatura División Patrimonio, dependiente del Departamento Compras, de la Dirección de Administración, de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al señor Guillermo Herman PEREIRA, (M.I. Nº 13.036.138) a partir del 30 de enero de 2012.-

Artículo 11º.- Designese a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a la señorita Mariana Cecilia CARBALLO (M.I. Nº 23.709.702 - Clase 1974), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 12º.- Déjase a cargo del Departamento Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección de Productos Turísticos de la Dirección General de Marketing Turístico, de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al señor Mario

Sergio BRÚCOLI (M.I. N° 93.933.232 - Clase 1941); del Departamento de Estadística Turística e Investigación de Mercados dependiente de la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico al técnico Paulino RUIZ DÍAZ (M.I. N° 25.043.283 - Clase 1976) y del Departamento de Gestión de la Calidad Turística dependiente de la Dirección de Capacitación y Calidad Turística, a la licenciada María Laura ILARRI MENDOZA (M.I. N° 18.513.783 - Clase 1967), ambas direcciones dependientes de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; a la Doctora María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase 1981) a cargo del Departamento Legal en Conservación dependiente de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, todos a partir del 1 de marzo de 2012.-

Artículo 13°.- Otorgúese a la Licenciada Piedad LOSANO (M.I. N° 6.260.277 - Clase 1950), al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase 1970), a la Licenciada Sandra Gisella RIVERA (M.I. N° 20.382.567 - Clase 1968), al Doctor Alejandro Sebastián CANIO (M. I. N° 27.750.912 - Clase 1979), a la Doctora Susana MÉNDEZ (M.I. N° 20.620.849 - Clase 1969), a la Doctora Laura Soledad GUINDIN (M.I. N° 30.284.120 - Clase 1983), a la Licenciada Magali Eliana VOLPI (M.I. N° 28.482.336 - Clase 1980), a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 - Clase 1975), a la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase 1959), a la Licenciada María Laura ILARRI MENDOZA (M.I. N° 18.513.783 - Clase 1967), y a la doctora María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase 1981) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, así como el adicional por Bloqueo de Título a la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase 1959).-

Artículo 14°.- Resérvese el cargo de revista de la Licenciada Piedad LOSANO (M.I. N° 6.260.277 - Clase 1950) cargo Jefe de Departamento Estadística Turística e Investigación de Mercados dependiente de la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico, de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la Señorita Mariana Cecilia CARBALLO (M.I. N° 23.709.702 - Clase 1974), cargo Jefe de Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; del Técnico Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB (M.I. N° 24.133.385 - Clase 1974), cargo Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, Nivel III, código 3 - 003, Nivel III, Categoría 6 -Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marketing Turístico, Subsecretaría de Turismo - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; de la doctora Silvia Susana MÉNDEZ (M.I. N° 20.620.849 - Clase 1969), cargo Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente, Código 4-001 Clase I - Abogado «A» de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público; de la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 - Clase 1959) cargo Perso-

nal Profesional Planta Permanente, Nivel I, código 4 - 127, Nivel I, Categoría 17 - Físico Regional «A» de la Dirección General de Marketing Turístico, Subsecretaría de Turismo - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 15°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se le abonará la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia a la Licenciada Sandra Gisella RIVERA (M.I. N° 20.382.567 -Clase 1968); a la Licenciada Piedad LOSANO (M.I. N° 6.260.277 - Clase 1950); a la Técnica Mónica Alejandra DÍAZ KEIRAN (M.I. N° 92.567.360 - Clase 1977); al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA (M.I. N° 21.353.763 - Clase 1970), al Señor Pablo TIZNADO (M.I. N° 28.482.119 - Clase 1980), a la Señorita Mariana Cecilia CARBALLO (M.I. N° 23.709.702 - Clase 1974), a la Señorita Roxana Elizabeth VILLARROEL (M.I. N° 30.550.207 - Clase 1983); a la señora Erica Liliana AMARILLA (M.I. N° 18.027.253 -Clase 1967); a la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 -Clase 1959); a la licenciada María Laura ILARRI MENDOZA (M.I. N° 18.513.783 - Clase 1967); al señor Mario Sergio BRÚCOLI (M.I. N° 93.933.232 - Clase 1941); al Técnico Paulino RUIZ DÍAZ (M.I. N° 25.043.283 - Clase 1976), a la Licenciada Magali Eliana VOLPI (M.I. N° 28.482.336 - Clase 1980), y a la Doctora María Verónica MONTEOLIVA (M.I. N° 28.990.712 - Clase 1981), en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2, del Decreto N° 116/82.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 80: Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 -Programa 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; Programa 16 - Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas -Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas; Programa 17 - Dirección General de Marketing Turístico - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Marketing Turístico; Programa 18: Subsecretaría de Turismo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Turismo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 99

03-02-12

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA – CUIT N° 27-14148076-1 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-137647-3 con domicilio fiscal en Espeche 586 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2°.- INTIMAR a la contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° y que asciende a la suma de \$ 4.209,16 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 028/10-DF e IMPONER a la responsable CATANI MARIALUCIA – CUIT N° 27-14148076-1 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-137647-3 con domicilio fiscal en Espeche 586 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 908,97 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I.: 02-05-12 V.: 08-05-12

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-101 23-04-12

Artículo 1°.- Apruébese a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley al cargo que ocupa el agente JULIÁN, Gabriel Oscar (M. I. N° 31.924.508 - Clase 1985), Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Rural José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c), y d), del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley al cargo que ocupa el agente JULIÁN, Gabriel Oscar (M.I. N° 31.924.508 - Clase 1985), Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Rural José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-102 23-04-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, por la agente GONZÁLEZ, Clelia Marcela (Clase 1968 - M.I. N° 20.200.057), con funciones de administrativa en la Planta Transitoria, a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase funciones a la agente GONZÁLEZ, Clelia Marcela (Clase 1968 - M.I. N° 20.200.057), con funciones de administrativa en la Planta Transitoria del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-103 23-04-12

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente MURILLAS, Martín Miguel (Clase 1973 -M.I. N° 23.114.546) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del día 19 de septiembre de 2011 y hasta el día 23 de septiembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-104 23-04-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente OYARZUN, Mauricio Javier (Clase 1978 - M.I. N° 26.857.244) quien revista en el Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, en la Planta Permanente de la Delegación de Emergencias Sanitarias de Casa del Chubut sita en Capital Federal de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas dependiente del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones al agente OYARZUN, Mauricio Javier (Clase 1978 - M.I. N° 26.857.244) quien revista en el Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, en la Planta Permanente de la Delegación de Emergencias Sanitarias de Casa del Chubut sita en Capital Federal de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Res. N° XXI-105 23-04-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por la agente QUINTANA Débora Silvana (Clase 1986 - M.I. N° 32.246.452), con funciones de servicios en la Planta Transitoria, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Asígnase funciones a la agente QUINTANA, Débora Silvana (Clase 1986- M.I. N° 32.246.452), con funciones de servicios en la Planta Transitoria del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-106 23-04-12

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente VERA, Paula Cecilia María (Clase 1959 - M.I. N° 13.152.514) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del día 13 de diciembre de 2011 y hasta el día 20 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-107 23-04-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente SOTO, Clementina (clase 1951 - M.I. N° 10.027.941) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-108 23-04-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, por los docentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Cátedra	Cant. Hs. Cátedras	Periodo	Sede
GIOMI Karina	24.524.447	Filosofía, Ética y Aspectos Legales	6 Hs.	01/03/11 al 31/08/11	Puerto Madryn
ROMERO Maria Silvia	14.342.307	Psicología Social	9 Hs.	01/03/11 al 31/08/11	Puerto Madryn

Res. N° XXI-109 23-04-12

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 0672/12-HZPM.-

Artículo 2°.- Declarar al agente LÓPEZ, Luis Mariano (Clase: 1956 - DNI N° 12.063.684) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° de la Ley I N° 74 y su reglamentación por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 797/84.-

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior desempeñará funciones durante el plazo de la medida dispuesta en la División Farmacia del Hospital Zonal Puerto Madryn.-

Artículo 4°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (DNI N°: 7.818.662).-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI- 24 23-04-12

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de la Presente Resolución, las renunciaciones Interpuestas por los agentes PALMA, Cynthia Noelia (D.N.I N° 31.440.558 – Clase 1985) y DIANES, José Francisco (D.N.I. N° 13.160.131 – Clase 1959) a las funciones que cumplen como administrativos; RAMOS, María Gabriela (D.N.I. N° 23.695.984 – Clase 1975) y DESCALZO, Julio Cesar (D.N.I. N° 12.363.611 – Clase 1958) a las funciones que cumplen como profesionales, en la Dirección de Construcciones, todos de Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo N° I de la presente, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 90 a partir del 1° de febrero del 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 90, a los agentes que se detallan en el anexo N° II, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Ascender al agente GUTIERREZ, Gustavo Aníbal en el cargo Arquitecto "A" Agrupamiento Personal Profesional – Clase I - Categoría 17 de la Planta Temporal de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien revista en el cargo Arquitecto "B" del mismo Agrupamiento y Planta .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30 – SAF 302 – Programa 90 . Inspecciones – Actividad I – Inspecciones.-

Anexo I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORIA
FERNÁNDEZ, MARIA CELESTE	27.363.625	1979	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
OPORTO, MAURICIO NICOLÁS	25.724.665	1977	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
FERNÁNDEZ, FRANCISCO MARTIN	25.683.727	1977	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
GUTIERREZ, ANTONIO CONSTANTINO, ALEXIS	24.811.674	1975	Oficial Sup. Téc. Adm. Clase I categoría 14
OMAR GÓMEZ, CARLOS GERMAN	21.355.352	1970	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
RABAL, SEBASTIÁN HORACIO	26.396.202	1978	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
QUIROGA, CARLOS ALBERTO	28.482.216	1980	Oficial Sup. Téc. Adm. Clase I categoría 14
ARCE, HORACIO RODOLFO	13.105.717	1957	Of. Adm. – clase II – categoría 10
	13.916.900	1960	Of. Adm. – clase II – categoría 10

Anexo II

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORIA
FERNÁNDEZ, MARIA CELESTE	27.363.625	1979	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
PALMA, CYNTHIA NOELIA	31.440.558	1985	Ayudante administrativo – clase IV – categoría 4
OPORTO, MAURICIO NICOLÁS	25.724.665	1977	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
DIANEZ, JOSE FRANCISCO FERNÁNDEZ, FRANCISCO MARTIN	13.160.131	1959	Of. Adm. – clase II – categoría 10
GUTIERREZ, ANTONIO	25.683.727	1977	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
CONSTANTINO, ALEXIS	24.811.674	1975	Oficial Sup. Téc. Adm.- clase I categoría 14
OMAR RAMOS, MARIA GABRIELA	21.355.352	1970	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
GÓMEZ, CARLOS GERMAN RABAL, SEBASTIÁN HORACIO	23.695.984	1975	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
	26.396.202	1978	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
DESCALZO, JULIO CESAR QUIROGA, CARLOS	28.482.216	1980	Oficial Sup. Téc. Adm.- clase I categoría 14
ALBERTO	12.363.611	1958	Arq. "C" – clase III. Categoría 11
ARCE, HORACIO RODOLFO	13.105.717	1957	Of. Adm. – clase II – categoría 10
	13.916.900	1960	Of. Adm. – clase II – categoría 10

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N°

XXI-110 MS y IV-42 MFyPS

23-04-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente ROLDAN, María Elizabeth (Clase 1973 - M.I N° 23.201.726) quien pertenece a la Planta Transitoria de

la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud , a la agente ROLDAN, María Elizabeth (Clase 1973 - M.I N° 23.201.726) quien pertenece a la Planta Transitoria de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi N° 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA JULIA GUARDIA por el término de TREINTA (30) Días, en los autos caratulados: "GUARDIA, MARIA JULIA S/Sucesión Ab Intesto" (Expte N° 229/2012), mediante edictos que se publicarán por el término de TRES Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 25 de Abril de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-12 V: 09-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada Subrogante de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. HUGO JESUS CUEVAS, DNI N° 12.858.340, para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "LISAZU, ELVIRA S/Guarda Judicial", (Expte N° 278 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la Sra. ELVIRA LISAZU.

Trelew, CH., 19 de Abril de 2012.-

JAVIER O.MANSE
Secretario

I: 07-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650 1° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA MAYO para que dentro de TREINTA (30) Días lo acrediten en autos: "MAYO ELENA S/Sucesión", Expte. N° 669/2012.-

Publíquese por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2012.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-05-12 V: 09-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISMAEL ROJO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 27 de Abril de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-05-12 V: 09-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ ALVAREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-05-12 V: 09-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de la Señora MARIA IRENE MORAN, en los autos caratulados "MORAN, MARIA IRENE S/Sucesión Ab – Intestado" (Expte. N° 25, Año 2012, Letra M), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 10 de Abril de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 07-05-12 V: 09-05-12.

EDICTO

Por disposición del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, se hace saber, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica", que en los autos caratulados: "SANDOVAL-RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L. S/Quiebra (art. 80 de la ley N° 24522) y su acumulados "SANDOVAL-RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L. s/ Pedido de Conversión en Concurso Preventivo" Expte N° 116/2010", expediente N° 402/09 de la Secretaría N° 2 a cargo de la Autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en lo pertinente : "Comodoro Rivadavia, Abril 12 de 2012. VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar presentado el acuerdo preventivo extrajudicial por la sociedad denominada SANDOVAL-RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L., con sede social en la calle Avenida Kennedy N° 2110 Oficina 4 y 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut el 21 de Agosto de 1987 bajo el número 25 del Libro I Tomo I Folio 11 de Sociedades Comerciales.- Por Secretaría procédase a la recaratulación de las presentes actuaciones. 2.- Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en los términos del art. 74, 27 y 28 y ctes. de la LCQ, la que se efectivizará en el diario Crónica de esta ciudad, como así en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut a fin que todos los acreedores involucrados tomen debido conocimiento de la presente decisión. 3.- La deudora deberá presentar en el término de cinco (5) días de notificada la presente los recibos que acrediten el cumplimiento de las publicaciones a su cargo, como así también acreditar la efectiva publicación dentro del quinto día posterior a la última aparición considerando las publicaciones en los diarios en su conjunto. Todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4.- Mediante el presente emplazamiento legal (art. 75 LCQ) y a fin de que puedan hacer valer sus derechos, hágase saber a los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado oportunamente acompañado por la deudora, que podrán oponerse al acuerdo mediante su presentación judicial ante este Tribunal dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación edictal. Dicha oposición y

tal como lo prevé dicha normativa, solo podrá fundarse en omisiones o exageraciones de activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el art. 73 de la LCQ. 5.- La presente declaración deberá ser comunicada a aquellas entidades o instituciones del país o del exterior que la acuerdista estime corresponder, debiendo en igual plazo al indicado precedentemente y ampliado en dos días en caso de comunicación al exterior, acreditar su diligenciamiento. 6.- Decretar la Inhibición General de Bienes de la deudora, a cuyo fin comuníquese a los Registros pertinentes a cuyo fin, líbrense los oficios correspondientes, debiendo estarse a las exigencias de la ley 22.172. 7.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-". Comodoro Rivadavia, Abril 27de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 07-05-12 V: 11-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gallina N° 160, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita para que en el plazo de cinco días comparezca la Sra. AMALIA CAROLINA ANAGUA ZEGARRA, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 Cdtes. del CPCC), en autos caratulados: "VALDEZ TEJERINA, MARINA MARIBEL S/Guarda" (Expte. N° 143 – Año 2012). Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Abril de 2012.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretario

I: 04-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AVELINO CRETTON para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CRETTON, AVELINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 94 Año 2012.-).

Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch), 16 de Abril de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROBERTSON, JAMES M° LEOD y ELENA DAVIL S/Sucesorio" Expte. N° 2388/05, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA DAVIL, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA DINOFF y JOSE LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Abril de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, se cita y emplaza a la demandada Sra. STELLA MARIS CAMPORRO, con DNI N° 10.739.818, para que en el plazo de CINCO DIAS con más CINCO, por distancia, se presente a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CAMPORRO, STELLA MARIS y OTRO S/Ejecución Prendaria" (Expte. 710, Año 2006), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) DIAS.

Trelew, Chubut, 03 de Abril del Año 2012.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. ANTOUN, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. CAMILO ALEJO CRETTON y MANUELA ELBA JEREZ, en los autos caratulados: "CRETTON CAMILIO ALEJO – JEREZ MANUELA ELBA S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 32/2012 mediante edicto a publicarse por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 17 de Abril de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES, GWEN ELIN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 25 de Abril de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VIRGILIA ZENTENO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de TREINTA Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ZENTENO, VIRGILIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1780 – Año 2011). Publíquese por TRES Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "FARIAS, JOSE JUAN S/Concurso preventivo del garante" (Expte. N° 1785/2011), se ha resuelto, con fecha 13 de Febrero de 2012, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del garante de NAVAL DEL GOLFO S.A., JOSE JUAN FARIAS, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 320 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso y se fija el día 30 de Mayo de 2012 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que la Contadora Elena Mabel Iralde ha sido designada síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 15:30 a 20:00 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 29 de Marzo de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-12 V: 08-05-12

**EDICTO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a al Señor HUMBERTO ANSELMO NAHUELTRU (DNI N° 21.355.746), que en los Autos N° 27.112, Año 2009, caratulados: COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009, se ha dictado la Providencia, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut), 13 de Marzo de 2012.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declarase vencido el plazo del término otorgado por Resolución N° 310/11 a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Ex Presidente Señor HUMBERTO ANSELMO NAHUELTRU (del 01.01.09 al 31.03.09) y... para dar respuesta a las observaciones detalladas en el Informe N° 844/11-F.3, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por Secretaría Notifíquese. Córrese vista al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco (Art. 33° Ley V 71).- Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza - Presidente.-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-
Rawson (Chubut), Abril 25 de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

**EDICTO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a los Señores JORGE HUGO MARINAO (DNI N° 14.743.499) y JOSE CLAUDIO TUREO (DNI N° 11.955.043), que en los Autos N° 23.794, Año 2006, caratulados: COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006, se ha dictado el Acuerdo N° 350/11, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 Días del mes de Noviembre del año dos mil once...- VISTO:...CONSIDERANDO:...Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Segundo: Déjese firme el cargo solidario dispuesto por Acuerdo N° 234/2011 respecto a los Señores Ex Presidente Sr. JOSÉ CLAUDIO TUREO (DNI N° 11.955.043) y al Ex Tesorero Sr. JORGE HUGO MARINAO (DNI N° 14.743.499) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 196.472,84).- Tercero:... Cuarto: ...Quinto:.. Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Lucia Elena Núñez – Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-
Rawson (Chubut), Abril 26 de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
MBI CONSTRUCCIONES SRL
GENERAL ROCA – RIO NEGRO

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 040/2012-DF(0)
EXPEDIENTE N° 1514/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/09; 01 a 12/10
TRIBUTODEUDADO: \$ 133.402,13
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 43.938,01

TOTAL DEUDA: \$ 177.340,14
CALCULADA AL: 31/03/2012

SON PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 14/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-05-12 V: 10-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
MBI CONSTRUCCIONES S.R.L.
GENERAL ROCA – RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° 1514/2011-DGR., caratulado "MBI CONSTRUCCIONES S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 30-68449702-9; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente MBI CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-562874-5, con CUIT 30-68449702-9, Liquidación Impositiva N° 040/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/09; 01 a 12/10; calculada al 31/03/2012 y asciende a \$ 177.340,14 (pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 14/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/09; 01 a 12/10; por un monto de impuesto de \$ 133.402,13 (pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 13/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:** ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MBI CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-562874-5 con CUIT 30-68449702-9, con domicilio en O HIGGINS N° 565 de la ciudad de GENERAL ROCA – PCIA. DE RIO NEGRO, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su dere-

cho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE
DISPOSICION Nº 64/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-05-12 V: 10-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOP MUSIC S.R.L.
RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 270/12 DR de fecha 27/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 221/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOP MUSIC S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-800410-7 CUIT Nº 33-70891159-9, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 221/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11 notificada el día 20/05/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video" (CUACM 523560), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que el contribuyente aplica la alícuota correctamente en las posiciones liquidadas;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que el contribuyente omite los ajustes de coeficiente unificado en los años 2008 y 2009, con lo cual el Departamento Ingresos Brutos, dependiente de la Dirección de Recaudación, ha calculado los ajustes correspondientes reflejándolos en la columna otros del anexo adjunto a la presente;

Que con fecha 15/12/11 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 141/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS CON 24/100 (\$ 11.346,24);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable TOP MUSIC S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-800410-7 - CUIT Nº 33-70891159-9, con domicilio en San Martín Nº 641 en la ciudad de Río Grande – Tierra del Fuego, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 14.983,24) calculada al 30/03/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 141/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 87/100 (\$ 3.403,87), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-05-12 V: 08-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ALMERSON S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 271/12 DR de fecha 27/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 453/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ALMERSON S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-064142-6 CUIT N° 30-70819367-0, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 179/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01/10 notificada el día 27/04/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios personales n.c.p." (CUACM 930990), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que el contribuyente aplica la alícuota incorrectamente en las posiciones liquidadas aplicando una alícuota del 2,5%;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que el contribuyente rectifica los anticipos 01/06 y 08/08 declarando Base Imponible Chubut sin movimientos;

Que el artículo 29º del Código Fiscal vigente establece que "La declaración jurada está sujeta a verificación administrativa...cuyo monto no podrá reducir en las declaraciones posteriores, salvo por errores de cálculo cometidos en la declaración misma...", destacando que la firma no justificó la quita de la Base Imponible para esta jurisdicción, por lo que en la liquidación se aplica el coeficiente unificado declarado para todo el ejercicio fiscal;

Que con fecha 12/12/11 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 110/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las

posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01/10;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.651,44);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ALMERSON S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-064142-6 - CUIT N° 30-70819367-0, con domicilio en Venezuela N° 1961 Piso 3º en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 39.858,54) calculada al 30/03/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 110/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 6.795,43), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
GOMEZ, JUAN CARLOS
Soberanía Nacional N° 1600
9100 - Trelew – CHUBUT
REF: Casa N° 15 B° “34 Viviendas”
Corcovado

Se notifica a la Señora GONZALEZ, Silvia Stella, DNI N° 17.900.756, de la siguiente Resolución, Rawson Ch.19 de Enero del 2012, VISTO: El Expediente N° 534/91-IPVyDU MESOP, Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 286/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora GONZALEZ, Silvia Stella, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio “34 Viviendas – Plan PAF I y II” Código 09, de la localidad de Corcovado; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la vivienda en razón de su divorcio del Señor GOMEZ, Juan Carlos; Que obran en las presentes actuaciones constancias que la vivienda se encuentra alquilada por el Señor GOMEZ, Juan Carlos, con contrato de alquiler con firmas certificadas por autoridad competente; Que el Señor GOMEZ, Juan Carlos ha presentado descargo ante la cédula de notificación enviada por este Instituto, el cual no aporta elementos que desvirtúen el contrato de alquiler citado; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión dejando sin efecto la adjudicación por incumplimiento al Artículo 2° del Acuerdo Provisorio firmado; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga el Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO **RESUELVE**

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 17.900.756 de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 286/96-IPVyDU a favor de la señora GONZALEZ, Silvia Stella DNI N° 17.900.756, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio “34 Viviendas – Plan PAF I y II” - (Código 09), de la localidad de Corcovado.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2° los Señores GONZALEZ, Silvia Stella DNI N° 17.900.756 y el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 4; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumpli-

do, ARCHIVASE.- Resolución N° 242/12-IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Rawson, CH, 16 de Abril del 2012, Visto el Expediente N° 534/91 – IPVyDU – MESOP; Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 242/12-IPVyDU se deja sin efecto la adjudicación otorgada a favor de la Señora GONZALEZ, Silvia Stella sobre la vivienda identificada como Casa N° 15 de dos (2) dormitorios del Barrio “34 Viviendas – Plan PAF I y II” Código 09 de la localidad de Corcovado; Que en el citado acto administrativo se incurrió en un error involuntario al transcribir en el primer artículo el número de documento del Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 17.900.756, cuando debió ser GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733; Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 26/11 se designa al presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorgo al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar debidamente aclarado que en el primer artículo de la Resolución N° 242/12 – IPVyDU no se hace lugar al descargo presentado por el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de esta Dirección, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1119/12 IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH., 19 de Abril del 2012.-

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
GONZALEZ, SILVIA STELLA
GOMEZ, JUAN CARLOS
Casa N° 15 B° 34 Viviendas
CORCOVADO – CHUBUT

Se notifica a la Señora GONZALEZ, Silvia Stella, DNI N° 17.900.756, de la siguiente Resolución, Rawson Ch.19 de Enero del 2012, VISTO: El Expediente N° 534/91-IPVyDU MESOP, Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 286/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora GONZALEZ, SILVIA Stella, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio "34 Viviendas – Plan PAF I y II" Código 09, de la localidad de Corcovado; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la vivienda en razón de su divorcio del Señor GOMEZ, Juan Carlos; Que obran en las presentes actuaciones constancias que la vivienda se encuentra alquilada por el Señor GOMEZ, Juan Carlos, con contrato de alquiler con firmas certificadas por autoridad competente; Que el Señor GOMEZ, Juan Carlos ha presentado descargo ante la cédula de notificación enviada por este Instituto, el cual no aporta elementos que desvirtúen el contrato de alquiler citado; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión dejando sin efecto la adjudicación por incumplimiento al Artículo 2° del Acuerdo Provisorio firmado; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga el Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 17.900.756 de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 286/96-IPVyDU a favor de la señora GONZALEZ, Silvia Stella DNI N° 17.900.756, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio "34 Viviendas – Plan PAF I y II" - (Código 09), de la localidad de Corcovado.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2° los Señores GONZALEZ, Silvia Stella DNI N° 17.900.756 y el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 4; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución

N° 242/12-IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, CH, 16 de Abril del 2012, Visto el Expediente N° 534/91 – IPVyDU – MESOP; Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 242/12-IPVyDU se deja sin efecto la adjudicación otorgada a favor de la Señora GONZALEZ, Silvia Stella sobre la vivienda identificada como Casa N° 15 de dos (2) dormitorios del Barrio "34 Viviendas – Plan PAF I y II" Código 09 de la localidad de Corcovado; Que en el citado acto administrativo se incurrió en un error involuntario al transcribir en el primer artículo el número de documento del Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 17.900.756, cuando debió ser GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733; Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 26/11 se designa al presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorgo al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar debidamente aclarado que en el primer artículo de la Resolución N° 242/12 – IPVyDU no se hace lugar al descargo presentado por el Señor GOMEZ, Juan Carlos DNI N° 12.403.733.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de esta Dirección, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1119/12- IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, CH, 19 de Abril del 2012.-

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa convoca a profesionales de Ciencias Económicas (contador público o licenciado en administración) para cubrir una vacante como responsable administrativo de Programa de Gestión, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Se requiere experiencia en procedimientos administrativos, contables y presupuestarios, adquirida en puestos tanto de la administración pública y/o sector privado (no excluyente).

Los interesados, deberán remitir su CV, sin omitir la remuneración pretendida a planeamientoeducacionchubut@gmail.com. Los mismos serán recepcionados hasta el día Viernes 04 de Mayo de 2012.-

SALDA INES PAREDES
Subsecretaria de Política
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

I: 27-04-12 V: 14-05-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PÚBLICA Nº 7/12

AVISO DE PUBLICACION

Objeto: **“REPARACION DE TRANSFORMADORES ELEVADORES (Yd11) Y DE REBAJE (Dy11)”**.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES. (\$ 389.723,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo

y Belgrano de la ciudad de Rawson -. Chubut, el día 31 de MAYO de 2012 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 31 de MAYO de 2012 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-05-12 V: 08-05-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE
RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/11**

“Construcción de Centro de Promoción Barrial en Barrio Divina Providencia de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial**

Presupuesto Oficial: \$ 1.659.441,73.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 829.720,86.
Plazo de Ejec.: 150 días corridos
Fecha y Hora de Apertura: 31 de Mayo de 2012 a partir de las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.317,00.
Todos los Precios son a MARZO 2012.

Consulta y Venta Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliego se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-05-12 V: 09-05-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: Para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial para la cobertura de un (1) Cargo de Jefe División Administrativa II – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de Jefatura Zona Noroeste (Esquel) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 40 años de edad, Estudios Secundarios Completo con título habilitante de Bachiller, Perito Mercantil o Perito Contable. Experiencia en tareas administrativas de tres (3) años en trabajos administrativos contables. Desempeñarse eventualmente en Comisión de Servicios, relacionados con la función específica. Poseer conocimiento sobre la Ley Orgánica de la Repartición y su Organización Administrativa- Contable – Legal y Técnica. Específicos de Administración, procedimientos Bancarios y otros de directa aplicación en el Área Contable y Patrimonial. Los exigibles al personal de su dependencia, Tesorero y Oficinistas del sector.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650, los días 16 y 17 de Mayo en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 22 de Mayo de 2012 a partir de las 09:00 hs, en Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel.

P: 02, 04 y 07-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 05/2012.**

Objeto: Adquisición de Pintura.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 12:30 Hs.

Lugar del Acto de Apertura:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

Día y Hora del Acto de Apertura:

29 de Mayo de 2012, 11:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0200/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link "Contrataciones Vigentes".

I: 07-05-12 V: 08-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 13/2012.**

Objeto: Adquisición de Alimentos para Personas (Productos Cárnicos).

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 12:30 horas

Lugar del Acto de Apertura:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH).

Día y Hora del Acto de Apertura:

29 de Mayo de 2012, 12:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0168/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link "Contrataciones Vigentes".

I: 07-05-12 V: 08-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 14/2012.**

Objeto: Adquisición de Alimentos para Personas (Verduras, Frutas y Hortalizas).

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 15:30 Hs.

Lugar del Acto de Apertura:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

Día y Hora del Acto de Apertura:

29 de Mayo de 2012, 16:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0169/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link “Contrataciones Vigentes”.

I: 07-05-12 V: 08-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 20/2012.**

Objeto: Adquisición de Repuestos y Accesorios (FF11).

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 12:30 horas

Lugar del Acto de Apertura:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH).

Día y Hora del Acto de Apertura:

29 de Mayo de 2012, 10:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0358/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link “Contrataciones Vigentes”.

I: 07-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez,

Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría; en los autos caratulados “PIRIZ, SERGIO DANIEL S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” Expte N° 2636/2011, por intermedio del presente Edicto que se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial, citando al presunto ausente SERGIO DANIEL PIRIZ, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial o de nombrar Defensor al ausente, ello en el marco de la Ley 14.394.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2011.

Dra. VENONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

P: 05-12-11, 05-01, 06-02, 06-03, 09-04 y 07-05-12.

EDICTO

**C.P.I.A.A – LEY X N° 2 (Antes Ley 532)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN RESOLUCION 040/12 A DISPUESTO CONVOCAR a todos los Profesionales MATRICULADOS HABILITADOS, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 2012 a las 08:30 horas en la Delegación Esquel, Molinari 402, Esquel, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, dando cumplimiento a los Arts. 17, 18 y 19 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- a) Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.
- b) Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/1/2012.
- c) Establecer lo normado por el Inc. “d” del Art. 19 de la Ley X N° 2.
- d) Presentación de los nuevos Representantes electos.
- e) Designación de DOS (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.
- f) El Registro de Profesionales Habilitados que podrán ingresar al recinto, se puede consultar simultáneamente con el de las elecciones ordinarias.-

EL DIRECTORIO

P: 20-04 y 07-05-12.